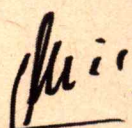


INFORME DE SECRETARIA: Solicita la apoderada Judicial de la entidad demandante, la terminación de proceso por pago total de la obligación. El correo fue enviado desde la dirección electrónica de la abogada acreditada dentro del proceso. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, Septiembre 26 de 2023.


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario

**AUTO DE TERMINACION No. 1031
RADICADO No. 2023-00162**

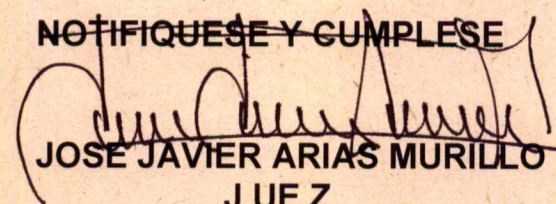
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, septiembre 26 de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, que obra dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR - Mínima cuantía- promovido por ORF S.A., contra NADIA KARIME SOTELO ARAUJO, y dada la solicitud de terminación presentada por la parte ejecutante a través de su apoderada; SE DISPONE LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACION.

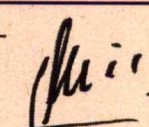
Como consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas, el desglose de los documentos en la forma relacionada, a costa de la parte a que corresponda respecto del documento que se desglose; así como el posterior archivo del expediente físico con sus respectivas anotaciones.

Lo anterior, por ajustarse a los lineamientos contenidos en el artículo 461 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
J U E Z

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 52 de fecha 27 SEP 2023


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario